



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.

SIGCMA

Informe Secretarial: Señora Juez, Paso el siguiente proceso ejecutivo instaurado por COOPCARINA, contra RICARDO BELLO LARIOS, a fin de que se resuelva el último memorial anexo, que fue allegado al correo institucional solicitando decretar nuevas medidas cautelares. Sírvase Proveer.
Sabanalarga, 11 de abril de 2023

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD. -
Sabanalarga, Once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).-

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2018-00114
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPCARINA
DEMANDADO: RICARDO BELLO LARIOS

ASUNTO

Se decretan medidas cautelares

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia la parte ejecutante solicita decretar el embargo y retención del Cien Por Ciento 100% de los derechos que le correspondan al demandado, señor: RICARDO BELLO LARIOS como cónyuge accionante en el proceso de liquidación de la Sociedad Conyugal seguido por el aquí demandado en contra de JACQUELINE MARIA ROJAS DE LA OSSA a quien se le tramita PROCESO DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en el Juzgado Sexto De Familia Oral del Circuito de Barranquilla – Atlántico, Observa el despacho que en la presente actuación se colmaron los requisitos señalados en el artículo 599 del C.G.P.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

UNICO: Decrétese el embargo y retención de los derechos que le correspondieran al demandado, señor: RICARDO BELLO LARIOS como cónyuge accionante en el proceso de liquidación de la Sociedad Conyugal seguido por el aquí demandado en contra de JACQUELINE MARIA ROJAS DE LA OSSA a quien se le tramita PROCESO DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en el Juzgado Sexto De Familia Oral del Circuito de Barranquilla – Atlántico, radicado bajo el N°08001-31-10-006-2020-00316-00,



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.

SIGCMA

para lo cual ha de oficiar en tal sentido al señor juez Sexto De Familia Oral del Circuito de Barranquilla – Atlántico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal

Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Sabanalarga, 12 de abril de 2022

Notificado por estado N.º 049

**EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO**

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1039124da7825716d3bc8adff2ada4ad48a34b2e5d202dbf452e7bcb5f29c51d**

Documento generado en 11/04/2023 04:11:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>